

Subdirección General de Coordinación Catastral (915 883 900):

Consultas sobre expedientes catastrales relativos al catastro urbano que se hallen en tramitación, en concreto declaraciones 902, 903 y 904.

Reclamaciones presentadas en fecha posterior al 1 de octubre de 2005, sobre los datos físicos de los inmuebles, no de titularidad, y que no se refieran a viviendas de protección oficial o precio tasado.

Es importante en cuanto a lo fiscal al ser tomado en cuenta para el impuesto municipal más importante como es el caso del IBI y demás tributos entre los que se encuentra el que se encarga de gravar cuando aumenta el valor de los terrenos urbanos y en el [IRPF](#).

Si bien en Madrid, la revisión fue en 2011 registró recién en 2012, estos nuevos valores se encargaron de tomar una mayoría del alza de la burbuja inmobiliaria y del ajuste de 2008. Por lo que al momento de finalizar la actualización, **en el año 2021, el valor catastral residencial que se dé en Madrid habrá subido en un 74% sobre 2011.**

Por otro lado hay municipios en la que la revisión realizada por el Catastro previa a los aumentos de valor, que fueron bautizados como **"catastrazos"**, en estos municipios fueron mayores que en otros, esto porque no pudo captar la rebaja de precios que se dio en el mercado inmobiliario.

Como ejemplo: Toledo, mostrando un aumento del 265 % o Almería con el 236 %. En Majadahonda, fue del 246% y otro caso se da en Leganés, con el 234 %, en los que la última revisión fue en 2008. Como principal medida los **ayuntamientos** para hacer frente a los **nuevos valores catastrales**, podían establecer el tipo del impuesto, este **fija la cuota líquida** que deberán pagar, bajando el tipo con lo que en consecuencia para los contribuyentes la revalorización del Catastro no la llegarían a sufrir

ya que pagarían el mismo **IBI** que venía pagando.

Podían bajarlo un poco más con lo que se podría pagar menos o hasta congelar o subir el tipo, pero el contribuyente deberá pagar más en vez de menos. La situación que se da en Madrid, con el aumento de media del IBI es de un 5,7% en este 2012, con esto podrán recaudarse estimativamente 79 millones de € más.

Habíamos remarcado que, que el **Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de Madrid** había sido motivo de queja del PSOE que desde que era **alcalde de Madrid Alberto Ruiz-Gallardón, el IBI de Madrid aumentó una media del 200 %.**

Esto hace que una familia que tenía que pagar 120,4€ por su [vivienda](#) en el año 2003, para 2011 debiera de pagar 378,03€. Ante el actual aumento se suponía que el **IBI en Madrid** no debería de haberse incrementado en 2011. Queda para otro momento la esperanza de un congelamiento del IBI, pero como muchos de los ayuntamientos debieron recurrir a la [subida de impuestos](#) o del [IBI](#) por sus problemas de liquidez.



¡¡ ASÓCIATE A PAMAC!!



EL IBI MADRILEÑO ¡¡CHULAZO !!

Por la Co-Responsabilidad Parental



Padres y Madres
en acción

www.padresdivorciados.es

usedimad@gmail.com

☎ 649 116 241

**Con tu Ayuda y Colaboración
Conseguiremos como norma general
la Custodia Compartida
de nuestros hijos**

Boletín de Suscripción:

Nombre: _____

Apellidos: _____

Domicilio: _____ nº _____

Población: _____

C.P.: _____ N.I.F.: _____

e-mail.: _____

Tlf.: _____

**Si, deseo pertenecer a la Asociación
Padres y Madres en Acción (PAMAC),
abonando la cantidad de:**

● **84´00 €** Anuales

● _____ € Por Donación

Ingresando en la Cuenta de la Asociación
Nº: **2038-1893-75-6000068701** ó
domiciliando el pago en el Banco/Caja: _____

Calle: _____ nº: _____

Población: _____ C.P.: _____

Entidad Oficina D.C. Cuenta

□□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firmado: _____

IBI Madrid. Por Lorena Ratto - 21/09/12

Uno de los pagos que deben afrontar los madrileños además del IVA, es el del **IBI** ya que en el año lo ha subido el **Ayuntamiento de Madrid**, cuya subida del **Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)** es fuerte y hace que el bolsillo esté más vacío a fin de mes acompañado de **la subida de tasas municipales a nivel general**. Este aumento no responde a otra causa que **la de elevar la recaudación y por ende los ingresos, impuestos no ajenos a otras CC.AA.**

El IBI de Madrid les aumentará hasta un 5,7% anual hasta 2021. Hacienda revisó el valor catastral de las viviendas y las madrileñas cada 10 años, **desde 2012 entraron en vigor**. El Ayuntamiento congela el tipo que aplica al **Impuesto de Bienes Inmuebles o (IBI)**, y cada propietario madrileño tendrá que abonar en 2012 hasta **un 5,7% más** hasta el año 2021.

El **valor catastral**, es el valor administrativo otorgado por el propio Catastro, que depende de Hacienda, sobre cualquier tipo de bienes inmuebles, generalmente es un equivalente a **un 50% del valor de mercado**.

Cada contribuyente que tribute por el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), se verá afectado por lo que aprobó la Junta de Gobierno, el informe de la ponencia de valores de la Dirección General del Catastro. Mientras el Ayuntamiento debió ingresar al Plan de Pagos de Proveedores del Gobierno gracias a lo que ha abonado ya más de 1.100 millones de € a los proveedores pudiendo pagar a un plazo de 6 meses, y en 2014 pagará sus facturas a 30 días.

Además deben soportar **la subida del SER** en aquellas zonas en la que se registra una mayor contaminación. La subida de la SER, se refiere al Servicio de Estacionamiento Regulado (SER), además de recaudar sirve

para reducir el tráfico del centro de Madrid y limpiar el aire también es un objetivo medioambiental, el precio del SER sube solo para las zonas que registren la peor calidad del aire.

El Ayuntamiento de Madrid dispone de los siguientes servicios sobre el **IBI**:

Servicio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Información general IBI y titularidad catastral: de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Información catastral general (Línea Directa de Catastro): de lunes a viernes de 9 a 19 horas.

Atención al público será telefónica no presencial:

-Información general IBI y titularidad catastral: 915 881 991 / 915 881 863 / 915 882 194

-Información catastral general: 902 373 635

-Subdirección General de Coordinación Catastral: 915 883 900

Oficinas del servicio sobre Bienes Inmuebles asistencia telefónica, en cuanto a los trámites al contribuyente:

Línea Directa de Catastro (902 373 635) para temas de información catastral general:

Valoración en general.

Asuntos sobre viviendas de protección pública, oficial y precio tasado (salvo que se trate de bonificaciones).

Normas para la presentación de declaraciones catastrales o acceso a la información catastral.

Reclamaciones sobre catastro urbano presentadas en fecha anterior al 1 de Octubre de 2005.

Cuestiones relativas a bienes inmuebles rústicos (salvo temas de cobro y recaudación).

Servicio del IBI (915 881 863 - 915 882 194 - 915 881 991):

Consultas sobre recursos ya interpuestos por temas de titularidad o 901 no tramitados.

Información sobre beneficios fiscales y devoluciones de IBI.